



Aprobar el “Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026” de la SUCAMEC

Resolución de Gerencia General

N° 00023 -2026-SUCAMEC-GG

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00059-2026-SUCAMEC-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 00022-2026-SUCAMEC/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 00064-2026-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargos de estas;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales “(...) comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal”; y tiene entre sus procesos la Cultura y Clima Organizacional;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 6.1.7 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el proceso de Cultura y Clima Organizacional comprende, entre otros aspectos, la Cultura Organizacional, la cual “representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. Incluye la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso”; así como el Clima Organizacional, el cual se encuentra “orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo. Comprende el compromiso de la alta dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y análisis del clima organizacional, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso”;

Que, asimismo, la citada Directiva contempla, como parte de los productos esperados del proceso de Cultura y Clima Organizacional, el diagnóstico de la cultura organizacional, la medición del clima organizacional, así como la elaboración e implementación de planes de acción orientados a la mejora del clima y la cultura organizacional, entre otros;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprobó la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional”, la cual constituye un documento auto instructivo que tiene por objetivo establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional, el cual forma parte del



Resolución de Gerencia General

Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; permitiendo, en ese marco, fomentar la cultura deseada en los servidores y promover su compromiso para el logro de los objetivos organizacionales;

Que, el subnumeral 1.4.1 del numeral 1.4 de la Guía en mención, establece como una de las responsabilidades del/de la Titular de la entidad fomentar y participar en la gestión de la Cultura y Clima Organizacional y aprobar los Planes de Acción de Cultura Organizacional y Clima Organizacional;

Que, al respecto, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la SUCAMEC;

Que, por otro lado, el artículo 40 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 305-2014/SUCAMEC y sus modificatorias, establece que la SUCAMEC, como empleador, tiene entre sus obligaciones “(...) b. *Propiciar y fomentar el desarrollo social, cultural, deportivo, recreativo, profesional, técnico y ético de los servidores civiles.* (...) e. *Proporcionar a los servidores civiles ambientes adecuados, material e implementos necesarios para el cumplimiento de la función y las tareas encomendadas*”;

Que, asimismo, el artículo 48 del citado Reglamento establece que *“La SUCAMEC fomenta y apoya la participación de sus servidores civiles en actividades institucionales de índole social, cultural, deportiva, profesional, técnica, ética y recreativa, con el fin de procurar su bienestar y la formación y consolidación de un clima de identificación institucional (...)”*;

Que, ahora bien, con Informe N° 00059-2026-SUCAMEC-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentó y propuso la aprobación del *“Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026”* de la SUCAMEC, el cual tiene como finalidad fortalecer los niveles de motivación, reconocimiento y bienestar de los servidores de la SUCAMEC, así como acciones de integración, educativas y de apoyo social que fomenten su participación activa y comprometida favoreciendo positivamente el clima organizacional de la entidad. Asimismo, señaló que las actividades se vienen realizando desde el mes de enero del presente año, por lo que solicita su aprobación con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Técnico N° 00022-2026-SUCAMEC/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable al *“Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026”* de la SUCAMEC, al verificar que dicho instrumento se encuentra conforme con las funciones asignadas a la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, así como alineado con la Directiva de Planes Específicos de la SUCAMEC, con código PE01.01-OPP-DIR-07 Versión 01, al Plan Estratégico Institucional – PEI 2025–2030 y al Plan Operativo Institucional – POI Anual 2026 de la SUCAMEC;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 00064-2026-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable que se apruebe el *“Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026”* de la SUCAMEC, toda vez que se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente;



Resolución de Gerencia General

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario que la máxima autoridad administrativa apruebe el "*Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026*" de la SUCAMEC y su anexo, toda vez que constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de los recursos humanos de la entidad, que se reflejará en el mejor desarrollo de sus funciones y en la consecución de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, denominada "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*"; la Resolución de Superintendencia N° 305-2014/SUCAMEC, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la SUCAMEC y sus modificatorias; y, con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, y;

Que, con el visado de la Jefa de Recursos Humanos, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, el "*Plan de Clima y Cultura Organizacional 2026*" de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y su anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, se encargue de la ejecución de las actividades programadas en el Plan, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ABEL LINARES RIPALDA

Gerente General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC